

la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de Thuasne España, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal: artículo 2, relativo al objeto social; artículos comprendidos en el Capítulo II del Título II, relativos al Órgano de Administración; y el artículo 17, relativo a la formalización de las Cuentas Anuales. Como consecuencia de la introducción de la nueva redacción del Capítulo II del Título II de los Estatutos Sociales, se modifica la numeración de los siguientes artículos tal y como se expone a continuación: los artículos 16, 17, 18 y 19, comprendidos en el Título IV de los Estatutos Sociales quedan numerados como artículos 25, 26, 27 y 28 respectivamente. Los artículos 20, 21 y 22, comprendidos en el Título V de los Estatutos Sociales, quedan numerados como artículos 29, 30 y 31 respectivamente.

Se hace constar, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los balances de fusión, así como del texto íntegro de los Estatutos de Thuasne España, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal. Asimismo, se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

París, 22 de junio de 2004.—El Administrador Único de las mercantiles Thuasne España, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y Cenorto, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, es Thuasne Investissement, Sociedad Anónima, representada por Elisabeth Queneau.—33.365. 1.^a 28-6-2004

TOTAL JOB, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

NEXUS RECURSOS HUMANOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

FIRST JOB NET RRHH, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se hace público que en las Juntas generales universales de las tres referidas compañías, celebradas en fecha 15 de junio de 2004, se aprobó, por unanimidad, la fusión de las mismas en base al proyecto de fusión previamente depositado en el Registro Mercantil, mediante la absorción de Nexus Recursos Humanos, Sociedad Limitada, y First Job Net RRHH, Sociedad Limitada, por parte de Total Job, Sociedad Limitada, que adquirirá por sucesión universal todo el patrimonio de las sociedades absorbidas, que se extinguirán y quedarán disueltas sin liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las compañías absorbidas. La sociedad resultante de la fusión se denominará Nexus Recursos Humanos, Sociedad Limitada.

De conformidad con el referido artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de los acreedores y los socios de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos de adoptados y del Balance de la fusión. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a dichos acreedores durante un mes a oponerse a la fusión pro-

yectada en los términos expresados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de junio de 2004.—El Administrador único de Total Job, Sociedad Limitada, Antoni Sellarés Casajuana.—El Administrador único de Nexus Recursos Humanos, Sociedad Limitada, Esther Casademont Ruhi.—El Administrador solidario de First Job Net RRHH, Sociedad Limitada, Salvador Martínez Rovira.—32.616.
y 3.^a 28-6-2004

TRANSCAMER, S.A.U. (Sociedad absorbente)

GRUPO LOGÍSTICO GÓMEZ, S.A.U.

GÓMEZ LOGÍSTICA INTEGRAL, S.A.U.

TRANSPORTES BAJO LLOBREGAT, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las compañías «Transcamer, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbente) y «Grupo Logístico Gómez, Sociedad Anónima Unipersonal», «Gómez Logística Integral, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Transportes Bajo Llobregat, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), celebradas el día 16 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Grupo Logístico Gómez, Sociedad Anónima Unipersonal», «Gómez Logística Integral Sociedad Anónima Unipersonal» y «Transportes Bajo Llobregat, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Transcamer, Sociedad Anónima Unipersonal», que adquiere por sucesión universal los patrimonios de las absorbidas, que quedan disueltas y extinguidas sin liquidación, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades participantes en la fusión.

No procede aumentar el capital social de la absorbente por tratarse de una fusión impropia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 250 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las compañías aprobaron el balance de fusión, cerrado a 31 de diciembre de 2003 y fijaron como fecha de fusión a efectos contables el 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Los acreedores sociales podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo de un mes, contado a partir del tercer anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Alicante, 17 de junio de 2004.—El Consejero Delegado de Transcamer, Sociedad Anónima Unipersonal. Don Gabriel Urculo Bareño.—33.218. y 3.^a 28-6-2004

TRANSFORMACIONES Y ESTUDIOS METALÚRGICOS, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Juventut, número 5, el día 15 de Julio de 2004, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, el día 16 de Julio de 2004, a las dieciocho horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), propuesta de aplicación de resultado, informe de gestión; así como aprobación de la gestión social; todo ello correspondiente al ejercicio 2003.

Segundo.—Propuesta de ampliación de capital, a la vista de la situación económica y financiera de la Compañía «Marín Administración de Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada».

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la propia Junta.

Se comunica que están a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación, tal y como menciona el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cervelló, 25 de junio de 2004.—Administrador único, Luis Marín Sánchez.—33.681.

UNIÓ ESPORTIVA FIGUERES, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 29 de julio de 2004, en el Espai «Ictineu», Plaza Triangular, 4, de Figueres, a las veintiuna horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, 30 de julio, si fuere necesario, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta General (quórum).

Segundo.—Designación de dos Interventores del Acta.

Tercero.—Lectura y ratificación de la aprobación del acta anterior.

Cuarto.—Área económica: Presentación y aprobación, si procede, del Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio 2003-2004, y aprobación de la gestión social.

Quinto.—Área social: Presentación y aprobación de los precios de abonos y entradas para la temporada 2004-2005.

Sexto.—Área económica: Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto para la temporada 2004-2005.

Séptimo.—Área deportiva: Altas y bajas plantilla y cuerpo técnico. Planificación pretemporada y temporada 2004-2005.

Octavo.—Cese de los señores Consejeros por extinción de mandato.

Noveno.—Presentación y votación de la candidatura a Consejeros.

Décimo.—Nombramiento de cargos dentro del Consejo de Administración.

Undécimo.—Otorgamiento de poderes.

Duodécimo.—Parlamento del Presidente.

Decimotercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la consideración de la Junta.

Figueres, 15 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Xavier Xinxó Pedrós.—32.846.

UNIÓ FENOSA, S. A.

Pago de dividendo activo

Por acuerdo adoptado en la Junta General de Accionistas celebrada el día 29 de abril de 2004, se ha dispuesto el pago a las acciones de la Sociedad

de un dividendo complementario correspondiente al Ejercicio 2003, de 0,2988 euros brutos por acción.

El pago del dividendo mencionado se hará efectivo en Santander Central Hispano Investment el día 1 de julio de 2004.

Madrid, 23 de junio de 2004.—Unión Fenosa, S. A. El Consejero Secretario del Consejo de Administración, Ramón Novo Cabrera.—33.582.

UNIÓN INDUSTRIAL DE LEVANTE, S.A.

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de fecha 15-5-04 se acordó entre otros acuerdos de ampliar el capital en 149.999,40 euros mediante emisión de 4.990 nuevas acciones; concediéndose a los socios el plazo de un mes a contar de esta publicación para que ejerciten el derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones, lo que se comunica a los efectos del Art. 158 Ley de Sociedades Anónimas. Transcurridos dicho plazo las nuevas acciones serán suscritas y desembolsadas por aquellos socios que lo deseen.

Sevilla, 18 de junio de 2004.—Fdo.: Manuel Sabater Cerezo, Administrador.—32.782.

VACACIONES DEL FUTURO, S.L. (Antes S.A.)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general universal y extraordinaria de la sociedad celebrada el día 10 de marzo de 2003, se acordó, por unanimidad, la transformación de la compañía en sociedad de responsabilidad limitada.

Bilbao, 26 de mayo de 2004.—La Administradora única, María Diolinda San Juan Arias.—32.861.

VICENTE BETORET, S. L. (Sociedad escindida)

VICENTE BETORET 2004, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General extraordinaria y universal de Vicente Betoret, Sociedad Limitada celebrada el día 10 de junio de 2004 y en la Junta General Extraordinaria y Universal de Vicente Betoret 2004 Sociedad Limitada, celebrada el 10 de junio de 2004 aprobaron, la escisión parcial de las mismas mediante la división o segregación de parte del patrimonio de la entidad Vicente Betoret Sociedad Limitada, que constituye una unidad económica, sin extinguirse traspasando en bloque el mismo a una entidad ya existente denominada Vicente Betoret 2004, Sociedad Limitada que lo absorberá, por sucesión universal en sus derechos y obligaciones en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se escinden a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Valencia, a 11 de junio de 2004.—Pedro Edgar Betoret Jimenez, Administrador único Vicente Betoret, S.L. (Sociedad escindida) y Vicente Betoret 2004, S.L. (Sociedad Beneficiaria).—33.376.
1.ª 28-6-2004

VOLUMETRIC, S. A.

Anuncio de escisión parcial

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Volumetric, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de Universal en fecha 21 de junio de 2004, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de Volumetric, Sociedad Anónima, con división de su patrimonio traspasando parte de su activo y pasivo a la compañía Volumetric Constructora Promotora, Sociedad Limitada, sociedad de nueva creación, todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial, de fecha 14 de mayo de 2004 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 243, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, el derecho que corresponde a todos los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos previstos en los artículos 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mataró, 21 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. D. Pedro Sans Doménech.—33.428.
2.ª 28-6-2004

WEBLISTEN, S.A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Weblisten, S.A. para la celebración de Junta General Extraordinaria en el domicilio social, calle Castelló, número 117, sexta planta, oficina 650, en Madrid, el día diecinueve de julio de dos mil cuatro, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el siguiente día, veinte de julio, en el mismo lugar a las once horas, para deliberar y adoptar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación del cargo de Administrador Único.

Madrid, 16 de junio de 2004.—Administradora Única, Pilar Abuín Cerceda.—32.856.

W. L. INCENTIVES, S. A. (Sociedad absorbente)

VIAJES MOLLET, S. A. (Sociedad absorbida)

Se hace constar que las Juntas Generales de Accionistas de W.L. Incentives, Sociedad Anónima y de Viajes Mollet, Sociedad Anónima acordaron el 18 de junio de 2004 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Viajes Mollet, Sociedad Anónima, por parte de W.L. Incentives, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Mollet (Barcelona), 23 de junio de 2004.—D. Federico Comas Hofmann, Administrador Único de W.L. Incentives, Sociedad Anónima y Viajes Mollet, Sociedad Anónima.—33.359.
1.ª 28-6-2004

WORK IBÉRICA, S. L. (Sociedad absorbente)

REAJO DEL ROBLE BONÍN, S. L. JARDÍN PUERTA DEL HIERRO BONÍN, S. L.

EDIFICIO M. GONZÁLEZ LONGORIA, S. L.

GARAJES Y APARCAMIENTOS, S. L. EDIFICIO AVENIDA DE EUROPA BONÍN, S. L. (Sociedades absorbidas)

Las Juntas Universales de socios de las sociedades participantes en la fusión, celebradas el día 1 de enero de 2004, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Reajo del Roble Bonin, Sociedad Limitada», «Jardín Puerta del Hierro Bonin, Sociedad Limitada», «Edificio M. González Longoria, Sociedad Limitada», «Garajes y Aparcamientos, Sociedad Limitada» y «Edificio Avenida de Europa Bonin, Sociedad Limitada», cuyos patrimonios se transmiten en bloque a «Work Ibérica, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por el Administrador Único de las sociedades participantes en la fusión, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2004.—Administrador Único, D. Carlos Toribio Sanz.—33.595.
1.ª 28-6-2004